



## Asamblea General

Distr. general  
20 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones  
Tema 64 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/63/430/Add.2)]

#### **63/173. Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que entre los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas figura promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas,

*Recordando también* su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, en la que decidió que el Consejo de Derechos Humanos debería, entre otras cosas, promover la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, así como la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su apoyo a que se promoviera la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos a todos los niveles, incluso mediante la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, cuando procediera, e instaron a todos los Estados a preparar iniciativas en ese sentido<sup>1</sup>,

*Recordando* su resolución 62/171, de 18 de diciembre de 2007, en la que proclamó el año que comienza el 10 de diciembre de 2008 Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos,

*Considerando* que el 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 2008 es una ocasión apropiada para que las Naciones Unidas intensifiquen los esfuerzos encaminados a promover una cultura mundial de los derechos humanos mediante el aprendizaje sobre los derechos humanos como una forma de vida, a todos los niveles,

*Reafirmando* las complementariedades entre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos<sup>2</sup> y el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos,

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1, párr. 131.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/63/53), cap. I, resolución 6/24.*

*Reconociendo* que el aprendizaje sobre los derechos humanos implica llegar a conocer y comprender íntimamente la propia dignidad humana y la de los demás,

*Reafirmando* que las actividades que se lleven a cabo durante el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos deberían ampliar y profundizar el aprendizaje sobre los derechos humanos, basándose en los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y de diálogo y cooperación constructivos, con miras a intensificar la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo presentes el deber del Estado, cualquiera que sea su sistema político, económico o cultural, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de los distintos antecedentes históricos, culturales y religiosos,

*Reconociendo* que la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado, cuando proceda, y los parlamentarios pueden desempeñar un papel importante a nivel nacional, regional e internacional en la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en el desarrollo de medios para promover e implementar el aprendizaje sobre los derechos humanos como una forma de vida a nivel comunitario,

1. *Reafirma su convicción* de que cada mujer, hombre, joven y niño puede desarrollar plenamente su potencial humano a través del conocimiento de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la capacidad de actuar en base a ese conocimiento a fin de asegurar la realización efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos;

2. *Insta* a los Estados Miembros a elaborar durante todo el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos y en el futuro, en coordinación con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, los parlamentarios y las organizaciones regionales, incluidos los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, estrategias internacionales o programas de acción regionales, nacionales y locales dirigidos a promover un aprendizaje amplio y sostenido sobre los derechos humanos a todos los niveles, teniendo en cuenta las actividades complementarias emprendidas en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos<sup>2</sup>;

3. *Exhorta* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Consejo de Derechos Humanos así como a las organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas, a cooperar y colaborar con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, las organizaciones regionales y otras instancias interesadas y apoyar los esfuerzos por articular, en particular, estrategias internacionales o programas de acción regionales, nacionales y locales, encaminados a poner al alcance de todos un aprendizaje amplio y sostenido sobre los derechos humanos, incluidos seminarios y talleres para dirigentes comunitarios, teniendo en mente un proceso plurianual a largo plazo en el que participen varios países de todas las regiones;

4. *Pide* al Secretario General que incluya la aplicación de la presente resolución en el informe que le presentará en su sexagésimo cuarto período de sesiones de conformidad con la resolución 62/171.

*70ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 2008*